



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 77-2015-CM-MPA.

Abancay, 19 de Junio del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el día 19 de Junio del año 2015, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con Opinión Legal N°040-2015-GAJ-MPA y Dictamen N°02-2015-CP-TVTP-MPA de la Comisión de Tránsito y Viabilidad de Transporte Público, a convocatoria del señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes y la asistencia de los once señores regidores, considerado en el punto cuatro de la convocatoria a Sesión Ordinaria sobre la autorización de suscripción del **“Convenio de delegación de facultades en materia de tránsito, vialidad y transporte público de la Municipalidad Provincial de Abancay a la Municipalidad Distrital de Curahuasi – Provincia de Abancay”**; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública, poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia, con el título V preliminar de la ley N°27972, en la que se define las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales.

Que, de acuerdo a la delegación de competencias y funciones específicas señalada en el Artículo 76°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente (la Municipalidad Distrital de Curahuasi emprende el trabajo de ordenamiento y regulación del transporte en su jurisdicción, brindando mejores señalizaciones al transportista y al peatón, de esta forma reduciendo los accidentes de tránsito en el casco urbano y periferias, otro trabajo a emprender es la ubicación de zonas de embarque y desembarque de las empresas de transporte, de la misma manera declarar las zonas de parqueo y zonas rígidas técnicamente), o por economías de escala (para realizar todo el trabajo proyectado se busca generar ingresos propios y una de las maneras es la recaudación por cobro de las papeletas de infracción al código de tránsito). Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su renovación.

Que, las competencias a transferir están señaladas en el artículo 81°; 1). Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.3 Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos. 1.5 Promover la construcción de terminal terrestre y regular su funcionamiento. 1.6 Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, moto-taxi, triciclos y otros de similar naturaleza. 1.9 Supervisar el servicio Público de Transporte Urbano de su Jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracción, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulen dicho servicio, con el apoyo de la Policía nacional asignada al control de tránsito. 1.10 Instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción; 3). Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Que, mediante Oficio N°004-A-2015-MDC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, solicita la suscripción del **“Convenio de delegación de facultades en materia de tránsito, vialidad y transporte público de la Municipalidad Provincial de Abancay a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provincia de Abancay”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, y aprobado por Unanimidad; y de conformidad a los alcances establecidos en el Artículo 20° Numeral 4) de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “**Convenio de delegación de facultades en materia de tránsito, vialidad y transporte público de la Municipalidad Provincial de Abancay a la Municipalidad Distrital de Curahuasi**” dentro de su jurisdicción hasta el 19 de Junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del convenio, con la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

ARTICULO TERCERO.- HACER CONOCER, el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE